

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1359 DE 2017

---

Por la cual se designan los representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Convivencia Laboral para el período 2017-2019, y se conforma el Comité de Convivencia Laboral.

**La Directora General de Colombia Compra Eficiente**, en uso de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004 y el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011.

### Considerando

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de ña especial protección del Estado; toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 establece que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo 14 de la Resolución 2446 de 2008 del Ministerio de la Protección Social contempla como medida preventiva y correctiva del acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno de confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir y superar las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas por lo que deber ser tenida en cuenta en la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente convocó a sus funcionarios para elegir a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, mediante votación que se surtió el 13 de julio de 2017. Los funcionarios elegidos fueron:

1. Luisa Fernanda Lora Navarro.
2. Ximena Ríos López.
3. María Jimena Vernaza Lotero.

Que junto con los representantes de los servidores elegidos, de Colombia Compra Eficiente debe designar a los representantes del empleador, para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

### Resuelve:

**Artículo 1.** Designar como representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes funcionarios:

1. José Daniel Mongua.
2. Ingrid Quiroga.
3. Jaime Ríos.





## RESOLUCIÓN NÚMERO 1359 DE 2017

**Artículo 2.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de Colombia Compra Eficiente con los siguientes servidores:

Representantes designados por el empleador	Representantes por los funcionarios
José Daniel Mongua Ingrid Quiroga Jaime Ríos	Luisa Fernanda Lora Navarro Ximena Ríos López María Jimena Vernaza Lotero

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años contados a partir de su conformación.

**Artículo 3.** El Comité de Convivencia Laboral en su primera reunión debe elegir de su seno a su presidente y secretario, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 652 de 20012 del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**Publíquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá, D.C., el 27 de julio de 2017

  
María Margarita Zuleta González

Proyecto: IYCA

